

VISTO:

El Oficio N° 147/SENAMHI-OAS/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la designación de los Comités Especiales a la Directora de la Oficina General de Administración, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, y proponiendo al personal que los conformará para ejecutar los procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI para el presente Año Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado con la Ley N° 29873, dispone que para cada proceso de selección con excepción de la Adjudicación de Menor Cuantía, la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone, entre otros considerandos que la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, será atribución del Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, los mismos que serán designados por escrito;

Que, asimismo el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el artículo 34° del citado Reglamento, regula que el Comité Especial actúa en forma colegiada y autónoma en sus decisiones, gozando todos sus miembros de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos y siendo sus integrantes solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, dentro de estas competencias se detalla que los miembros de los Comités Especiales no podrán renunciar al cargo encomendado y al momento de recibir el expediente debidamente aprobado para la contratación, verificarán que éste contenga la documentación técnica y económica prevista en el artículo 12° de la Ley y el artículo 10° del Reglamento;

Que, atendiendo a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el Oficio N° 147/SENAMHI-OAS/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 y cumpliendo con la normativa legal vigente, es necesario designar los Comités Especiales para ejecutar los procesos de selección incluidos en el PAC 2015;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0025 SENAMHI-PREJ-OGA-OAS/2015 de fecha 12 de febrero de 2015 y al amparo de la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI; y con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección para el “**Servicio de Alquiler de Local para la DR Loreto**” (Referencia del PAC N° 97); que estará integrado por el siguiente personal:

- | <u>TITULARES</u> | <u>SUPLENTE</u> |
|--|------------------------------------|
| - Presidente: CPC. Alfredo Wong Chung | - Sr. César Vargas Sotelo |
| - 1er. Miembro: Sr. Luis Vásquez Espinoza | - Sr. Alberto Llerena Pérez |
| - 2do. Miembro: Sr. Víctor Alejandro Alatriza Moya | - Sr. Julio Enrique Quispe Ramírez |

Artículo 2º.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para la “**Contratación del Servicio de Póliza de Seguro de Vida Ley**” (Referencia del PAC N° 98); que estará integrado por el siguiente personal:

- | <u>TITULARES</u> | <u>SUPLENTE</u> |
|---|---|
| - Presidente: Lic. Jenny Carola Morales Cordero | - Rocio Fernández Ego Aguirre Bassanini |
| - 1er. Miembro: CPC. Alfredo Wong Chung | - Sr. José William Velásquez Arteaga |
| - 2do. Miembro: Sr. Alberto Máximo Perea Portilla | - Sr. Carlos Enrique Aguilar Estrada |

Artículo 3º.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección para la “**Adquisición de Trajes para Aforar** (Referencia del PAC N° 99); que estará integrado por el siguiente personal:

- | <u>TITULARES</u> | <u>SUPLENTE</u> |
|---|--------------------------------------|
| - Presidente: Ing. Juan Fernando Arboleda Orozco | - Dr. Waldo Lavado Casimiro |
| - 1er. Miembro: Sr. José Luis Carranza Valle | - Bach. Miriam Casaverde Riveros |
| - 2do. Miembro: Sr. Alberto Máximo Perea Portilla | - Sr. Carlos Enrique Aguilar Estrada |

Artículo 4º.- Los Comités Especiales y el personal de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares designados, actuarán ciñéndose estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, modificado con la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 5º.- La Oficina de Control Institucional ejecutará las acciones de su competencia interviniendo como veedor en los procesos correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENAMHI al día siguiente de producida la aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. CPC. ROSA ARANGÜENA VILELA
Directora General de Administración

DISTRIBUCIÓN:

Copia: AIS
OAJ
OAS
Archivo
08-05-15
CAE/cpc.-